Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta No.138 del 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal f) del artículo 61 y el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.651.657, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024, el quince (15) de mayo de 2024 cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales, apoyando las actividades administrativas de planeación, revisión y viabilidad de proyectos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, financiados y/o cofinanciados con recursos FONSECON, radicados por los entes territoriales".*

2) El valor inicial fue pactado por SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($66.000.000)

3) El plazo de ejecución se pactó hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir iniciándose la ejecución el dieciséis (16) de mayo de 2024.

4) El contratista mediante documento de fecha del veintiocho (28) de octubre de 2024, solicitó la terminación anticipada del contrato a partir del treinta (30) de octubre de 2024, de la siguiente manera:

> *"(…) Por razones personales solicito la terminación del contrato antes mencionado, muchas gracias al ministerio del interior por darme la oportunidad, conozco el compromiso que tiene dicha entidad con los profesionales que solicita para apoyar los diferentes proyectos donde se requieren.*
>
> *Cumplí con las obligaciones de mi contrato hasta el día 31 de julio de 2024, de esta manera renuncio a mis honorarios los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, ya que he presentado quebrantos de salud y por este motivo personal de fuerza mayor me fue imposible cumplir con mis obligaciones los meses anteriormente mencionados.*
>
> *Por dicho motivo solicito la terminación de mi contrato desde el día 30 de octubre de 2024. (…)"*

5) Mediante solicitud realizada a través de memorando con radicado 2024-3-003122-032167 Id: 434346 del veintiocho (28) de octubre de 2024, el supervisor del contrato solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de la referencia, enviando el respectivo anexo 17, indicando:

> *"(…) Es menester indicar que, la contratista en la solicitud de terminación anticipada del contrato enviada mediante correo electrónico el día 30 de octubre de 2024, en la cual indica que desde agosto a la fecha no ha podido ejecutar el contrato debido a que durante la ejecución de este presentó problemas de salud.*
>
> *Por ende, la supervisión encuentra viable adelantar el presente trámite ya que la contratista presentó afectaciones de salud durante la ejecución del contrato impidiendo a esta realizar la gestión de las obligaciones y solicitudes realizadas por el supervisor en los meses de agosto, septiembre y octubre; y en Paralelo realiza la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo renunciando de manera voluntaria a los honorarios causados durante los meses de ejecución que estuvo indispuesta por motivos de salud por lo anteriormente expuesto, se considera prudente y necesario adelantar el proceso de terminación anticipada del contrato No.1568 de 2024 de mutuo acuerdo, en donde la contratista renuncia cobrar de manera administrativa y judicial los honorarios que se hubieren podido generar entre los meses de agosto a octubre de 2024.(...)"*

6) De acuerdo con la información dada por el supervisor el referido contrato presenta un avance de ejecución del 45,45%.

7) El resumen financiero del contrato es el siguiente:

Valor Total del Contrato	Valor Pagado a la Contratista	Valor a Pagar a la Contratista	Saldo no ejecutado y a liberar
$ 66.000.000	$18.000.000	$12.000.000	$36.000.000

Por lo anterior, el valor total del contrato no ejecutado es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000),** los cuales deberán liberarse a favor del Ministerio del registro presupuestal No. 70024 del quince (15) de mayo de 2024

8) Se deja constancia que LA CONTRATISTA de manera voluntaria manifiesta renunciar a los honorarios que se pudieren haber ocasionado con función a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, dado que por motivos de salud para ella fue imposible cumplir con las obligaciones y designaciones realizadas por el supervisor del contrato.

9) Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el Ministerio.

10) En atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales*", la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.

11) En virtud de lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte de la supervisora del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024, a partir del treinta (30) de octubre de 2024, prestando sus servicios hasta ese mismo día.

CLAUSULA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN: Liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024 de conformidad con la cláusula trigésima segunda del anexo de condiciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA – SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000),** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según registro presupuestal No. 70024 del quince (15) de mayo de 2024.

CLAUSULA CUARTA: Cancelar a la contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo del primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales.

CLAUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA SEXTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1568 de 2024, se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

POR EL MINISTERIO,

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA,

SILVIA VANESSA BECERRA HERNANDEZ,

LA SUPERVISORA

FIRMA 30102024-5

SERGIO SANJUAN SANTIAGO
Supervisor del Contrato No.1568 de 2024
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: Jhon Yamid Angulo Herrán – Abogado Contratista S.G.C